

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 264

Miércoles 23 de noviembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3)

Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Forestal

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 19 de octubre de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 24 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado “Arroyadas”, de la pertenencia del pueblo de Boecillo y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del mencionado deslinde, que se realizaría por los trámites de la segunda de las dos fases a que se refiere el artículo 89 del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo al apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguno por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado sobre su eficacia legal.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en un mojón de primer orden que lleva el número 1 en la linde del pinar de don José Ignacio Manglano, siguiendo luego el perímetro del monte en su parcela 1.ª o principal que se encuentra amojonada, según un amojonamiento provisional del año 1893, habiéndose seguido la línea de antiguos mojones con la excepción de algunos trozos

en que parcelas particulares fueron redimidas y se encuentran ahora incorporadas al monte. En esta parcela 1.ª o principal se colocaron 136 piquetes que definen el perímetro exterior no existiendo enclavados y estando afectada por las servidumbres de paso de la carretera local de Viana de Cega a Tudela de Duero; los terrenos ocupados por un sanatorio antituberculoso y la carretera de acceso al mismo y las de paso de dos líneas eléctricas. A continuación se apeó el perímetro de una pequeña parcela separada del monte, denominado “El Pinarillo”, donde se colocaron los piquetes número 137 al número 150. De todo lo actuado se extendieron las correspondientes actas, suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia y por citaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó ninguna reclamación, según hace constar el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, que propone, en su informe, la aprobación del deslinde en la forma en que se ha llevado a cabo por el ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamiento y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente

relativa al deslinde de montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el “Boletín Oficial” de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante el apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 24 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado “Arroyadas”, de la pertenencia de Boecillo y sito en su término municipal, tal como ha sido ejecutado por el ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Valladolid.
Número del Catálogo: 24.
Nombre del monte: Arroyadas.
Término municipal: Boecillo.
Pertenencia: Boecillo.

LIMITES:

Norte: Con montes particulares, cañada de Valdevacas, arroyo Fabio y tierras de particulares.

Este: Con pinares y tierras particulares y cañada de El Chozo y de la Culebra.

Sur: Con monte de U. P. número 45 "Tamarizo Viejo", del pueblo de Portillo y sito en el término municipal de La Pedraja de Portillo.

Oeste: Con el río Cega y monte de U. P., número 25, "Escudilla", de Boecillo y Comunidad de Boecillo.

Parcela 2.ª—El Pinarillo

Norte: Con tierras de particulares.

Este: Con pinares y tierras de particulares.

Sur: Con pinar de particular.

Oeste: Con pinares y tierras de particulares.

Parcela 1.ª o Principal

Lindero Norte: Del piquete número 135 al número 4 con pinar de don José Ignacio Manglano; de éste al número 17, con pinar de doña Carmen Lecha Marzo; de éste al número 26, con Cañada de Valdevacas y pinar del Conde de Gamazo; de éste al número 37, con el arroyo Fabio y luego con tierras y pinares de Javier Solís, Ignacio Gómez y Raso Portillo, S. A., terminando en el piquete número 45.

Lindero Este: Con pinares de herederos de Agustín Solís, doña Lucila Martínez Cañada, y El Chozo, don Cándido Martínez, don Gerardo Gómez, Conde de Gamazo, doña Carmen Solís y Cañada de la Culebra, terminando en el piquete número 80.

Lindero Sur: Con monte de U. P., número 45, "Tamarizo Viejo", del pueblo de Portillo, en el término de La Pedraja de Portillo, hasta el piquete número 93.

Lindero Oeste: Con el río Cega hasta el piquete 132 y desde éste al número 135, con el monte de U. P., número 25, "Escudilla", de la pertenencia del pueblo de Boecillo y Comunidad de Boecillo.

Parcela 2.ª—El Pinarillo

El lindero Norte: Piquetes números 150 al 137, con tierras de don Marcelino Miguel.

Lindero Este: Con pinar de don Marcelino Pérez, hasta el piquete número 138, tierras de don Gerardo Gómez y pinar de Raso Portillo, Sociedad Anónima, terminando en el piquete número 143.

Lindero Sur: Con pinar de Raso Portillo, S. A., hasta el piquete número 143.

Lindero Oeste: Con pinar y tierras de don Marcelino Pérez, hasta el piquete número 147, y luego con pinar de doña Elena Solís, hasta el piquete número 150.

CABIDAS:

Total de la parcela 1.ª: 362,7500 hectáreas.

Total de la parcela 2.ª: 4,4250 hectáreas.

Total del monte: 367,1750 hectáreas.

Ocupada por la carretera de Viana de Cega a Tudela de Duero: 0,7560 hectáreas.

Ocupada por el sanatorio antituberculoso: 1,3087 hectáreas.

Cabida pública resultante: 365,1103 hectáreas.

Especies: Pinus Pínea (L) y Pinus Pinaster (Sol).

SERVIDUMBRES:

Carretera de Viana de Cega a Tudela de Duero, terrenos ocupados por el sanatorio antituberculoso y de paso de dos tendidos eléctricos.

3.º Proceder a la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá a su vez enviarle a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de noviembre de 1966.—El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

3.586

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Jacinto Martínez Domínguez, vecino de Mayorga de Campos, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento

del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mayorga de Campos o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.065).

Valladolid, 31 de octubre de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz. 3.443—2.617

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Castronuño

AVISO

Acordada por Decreto de 23 de julio de 1966, la Concentración Parcelaria de Castronuño (Valladolid), se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

Presidente: Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de Nava del Rey (Valladolid).

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales: Don Manuel Villares Valdés, registrador de la Propiedad de Nava del Rey (Valladolid).

Don José Antonio Beramendi Erice, notario de Alaejos.

Don José Luis Núñez Pérez Calderón, ingeniero de la Delegación del Servicio

Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Señores alcalde y jefe de la Hermandad de Castronuño.

Don Germán Prieto Díez y don Emilio Alonso Rueda, representantes de los

propietarios cultivadores directos de Castronuño.

Don Eugenio Madroño García, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Andrés Gutiérrez Valdeón, letrado de la Delegación del Servi-

cio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Castronuño, 18 de noviembre de 1966.

El presidente de la Comisión local, Francisco Vieira Martín.

Pago diferido 3.691—2.618

Plas. 480

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

DEPOSITARIA DE FONDOS

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en sus artículos 793 y 795, el depositario de fondos provinciales, tiene el honor de rendir ante V. I., para su examen y aprobación, las CUENTAS DE CAUDALES correspondientes a los Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de esta Excma. Diputación Provincial, pertenecientes al tercer trimestre del ejercicio de 1966, habiendo servido de base para la confección de las mismas las relaciones de Cargo y Data que se adjuntan en cada cuenta, resultando las operaciones siguientes:

	Presupuesto Ordinario — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Cooperación» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Bienal Cooperación» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Caminos y Obras» — Pesetas
CARGO:				
Existencia en fin del trimestre anterior	7.135.978,38	6.981.862,85	575.259,92	1.961.621,67
Ingresos realizados durante el trimestre	29.241.128,05	493,80	892.925,34	0,00
	36.377.106,43	6.982.356,65	1.468.185,26	1.961.621,67
DATA:				
Pagos realizados en el mismo período	31.839.871,67	50.932,17	873.889,37	879,66
Existencia para el trimestre siguiente	4.537.234,76	6.931.424,48	594.295,89	1.960.742,01

Y en virtud de los preceptos expresados, con la conformidad del señor interventor de fondos provinciales, someto a la aprobación de V. I. las cuentas de referencia.

Valladolid, 20 de octubre de 1966.—El depositario, F. Martín.—Conforme: El interventor, F. Bergillos.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 31 de octubre de 1966.—Se acuerda proponer que se apruebe las cuentas de caudales presentadas por el señor depositario y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Pascual Muñoz Muñoz. El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 31 de octubre de 1966.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

3.559

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

De acuerdo con el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación y Obras de los Servicios de las Corporaciones Locales, transcurridos que sean diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos de estos Propios de parte del «Prado de Carrelvar», bajo el tipo de licitación de treinta mil pesetas (30.000).

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda al tercer día hábil en las mismas condiciones.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, se halla de manifiesto en esta Secretaría a disposición del público.

Alaejos, 19 de noviembre de 1966.—El alcalde, Manuel Mangas García.

3.672—2.619

210

FOMBELLIDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo

683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fombellida, 18 de noviembre de 1966.—El alcalde, Antolín de la Fuente.

3.682—2.620

150
MEDINA DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los

artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Medina del Campo, 19 de noviembre de 1966.—El alcalde, José Andrés Coca Ortiz.

3.685—2.621

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para adquirir una casa propiedad de don Juan Sancha País, con el fin de proceder al saneamiento del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, y proceder al ornato y embellecimiento de las vías públicas, con la destrucción del inmueble que nos ocupa.

Estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mojados, 17 de noviembre de 1966.—El alcalde, F. Alvarez.

3.645—2.622

SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en Secretaría, durante quince días, durante los cuales, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 685 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 19 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.685—2.623

VALDESTILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en Secretaría, durante quince días, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 685 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdestillas, 18 de noviembre de 1966. El alcalde (ilegible).

3.688—2.624

VIANA DE CEGA

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal para exacción del nuevo impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Viana de Cega, 15 de noviembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.618—2.625

VILLACARRALON

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la implantación de la ordenanza del impuesto sobre circulación de vehículos de motor (excepto los tractores agrícolas) por la vía pública, para el ejercicio de 1967, queda expuesta al público, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villacarralón, 14 de noviembre de 1966.—El alcalde, Fidel López.

3.617—2.626

VILLACARRALON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de pastos de las praderas de este Municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villacarralón, 14 de noviembre de 1966.—El alcalde, Fidel López.

3.589—2.627

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 685 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 16 de noviembre de 1966.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

3.657—2.628

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 212 de 1966, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid; habiendo visto y conocido de los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima «Alonso Lasheras, S. A.», representada por el procurador don Victoriano Moreno, bajo la dirección del letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, contra don Andrés Acha López, mayor de edad, casado y vecino de Astrabudúa, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Mercantil Anónima «Alonso Lasheras, S. A.», contra don Andrés Acha López, debó declarar como declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado a que satisfaga a la entidad actora la cantidad de ciento treinta y una mil trescientas veintiocho pesetas de principal reclamado, intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, condenando e igualmente al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado se notificará a medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Andrés Acha López, expido el presente.

Dado en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González. El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.628—2.629

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL